



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 0292
EXPEDIENTE Nº 4025- 00449/08

NEUQUÉN, 10 MAR 2011

VISTO:

Las Resoluciones Nº 0506/08, Nº 0507/08, Nº 0508/08, Nº 435/09, Nº 1149/09, Nº 425/10, Nº 426/10 y Nº 427/10 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 0506/08 crea el Plan de Estudios Nº 377 del Nomenclador Curricular Provincial de la carrera: "PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL con Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales";

Que la Resolución Nº 0507/08 crea el Plan de Estudios Nº 378 del Nomenclador Curricular Provincial de la carrera: "PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos";

Que la Resolución Nº 0508/08 crea el Plan de Estudios Nº 379 del Nomenclador Curricular Provincial de la carrera: "PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL con Orientación en Discapacidad Intelectual";

Que por las Resoluciones Nº 435/09, Nº 1149/09, Nº 425/10, Nº 426/10 y Nº 427/10 se crearon las horas cátedra necesarias para la implementación de los primeros, segundos y terceros años de los Planes de Estudio en mención;

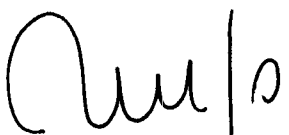
Que por dichas normas legales se aprueba el Diseño Curricular Institucional del Instituto de Formación Docente Nº 4 de Educación Especial de Neuquén Capital, y adopta a partir del 1 de abril del año 2008;

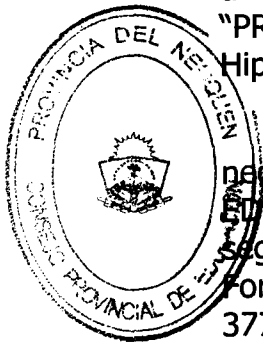
Que el proyecto de reestructuración del Instituto de Formación Docente Nº 4, se ha logrado en base a un trabajo institucional que cuenta con el acuerdo de los docentes titulares, interinos y suplentes y comprenden la revisión de las propuestas curriculares y la producción de proyectos que mejoren la calidad de la formación docente;

Que esta reestructuración comprende un Plan Curricular, Planes de Estudio Nº 378, Nº 377, y Nº 379 y un Plan Organizacional que garantice la necesaria flexibilidad para la adecuación apropiada del nuevo desarrollo curricular, tanto en las actividades de Formación como para las acciones de Extensión e Investigación;

Que en los Planes de Estudio Nº 377, Nº 378 y Nº 379, el Ciclo de la Formación General Básica "Integra saberes que permiten al docente conocer, analizar y comprender la realidad educativa en sus múltiples dimensiones y construir herramientas conceptuales para investigarla e intervenir en ella. Es un área de formación común para todos los docentes", y que el Ciclo de la Formación Especializada Básica también es común a todos los profesorados, ya que "promueve la comprensión de los sujetos de la educación especial, a partir del abordaje de problemáticas vinculadas al lugar de la educación en los procesos de constitución subjetiva, desde campos filosóficos, histórico-políticos, antropológicos, bio-psicológicos, sociales y culturales, intentando superar perspectivas reduccionistas o estigmatizantes";

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYUÑALEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



Que el Instituto de Formación Docente Nº 4 solicita la creación de un segundo año turno mañana del Plan de Estudio Nº 378 de la carrera: "PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos";

Que por tener espacios curriculares compartidos, resulta necesario la creación de una sección de 2º año turno mañana, del PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos correspondiente al segundo año del Plan de Estudio Nº 378 y los Espacios Curriculares del Ciclo de la Formación Orientada correspondientes al segundo año de los Planes de Estudio Nº 377 y Nº 378;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
R E S U E L V E

1º) CERRAR a partir del inicio del Ciclo lectivo 2011, **cien (100)** horas cátedra DAB-6 de la Tecnicatura en Industria de Proceso c/Orientación en Petróleo y Petroquímica, Dirección General de Distrito Regional Educativo II de Cutral Có y **cuarenta y siete (47)** horas cátedra DAB-6 de la Planta Funcional de la Dirección General de Distrito Regional Educativo III, tal como se detallan a continuación:

Tecnicatura en Industria de Proceso c/Orientación en Petróleo y Petroquímica

Dirección General de Distrito Regional Educativo II de Cutral Có

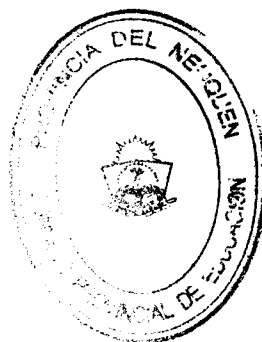
Hs.	Sec.	T.	Grado	Sección	Materia	Descripción
8	20	V	3	BB	820308	Operación en Plantas de Agua (2do Cuat)
4	22	V	3	CC	820306	Refinación y comercialización (2do Cuat)
9	23	V	3	CC	820307	Operación en Plantas de Gas II (2do Cuat)
8	24	V	3	CC	820308	Operación en Plantas de Agua (2do Cuat)
8	48	E	5	A	8840008	IFD-Area de Extensión e Investigación y de Actividades
8	49	E	5	B	8840008	IFD-Area de Extensión e Investigación y de Actividades
8	50	E	5	C	8840008	IFD-Area de Extensión e Investigación y de Actividades
8	51	E	5	D	8840008	IFD-Area de Extensión e Investigación y de Actividades
6	53	E	1	C	8840006	IFD-Area de Extensión e Investigación y de Actividades
4	54	V	1	A	820107	Geología del Subsuelo (2do Cuat.)
4	55	V	1	B	820107	Geología del Subsuelo (2do Cuat.)
4	56	V	1	C	820107	Geología del Subsuelo (2do Cuat.)
3	57	V	1	A	820109	Inglés I (2do Cuat.)
3	58	V	1	B	820109	Inglés I (2do Cuat.)
3	59	V	1	C	820109	Inglés I (2do Cuat.)
12	101	V	1	1	8850012	IFD-Area de Jefaturas y Coordinaciones

Subtotal: 100 (cien) Horas cátedra.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAVLALEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación

**Planta Funcional de la Dirección General de
Distrito Regional Educativo III de Zapala**



Ha.	Sec.	T.	Grado	Sección	Materia	Descripción
6	40	E	2	L	9980006	Horas Cátedras Fuera Del Nomenclador Curricular
6	41	E	2	M	9980006	Horas Cátedras Fuera Del Nomenclador Curricular
6	42	E	2	N	9980006	Horas Cátedras Fuera Del Nomenclador Curricular
9	43	E	2	O	9980009	Horas Cátedras Fuera Del Nomenclador Curricular
6	44	E	2	P	9980006	Horas Cátedras Fuera Del Nomenclador Curricular
6	45	E	2	Q	9980006	Horas Cátedras Fuera Del Nomenclador Curricular
6	46	E	2	R	9980006	Horas Cátedras Fuera Del Nomenclador Curricular
2	48	E	2	T	9980002	Horas Cátedras Fuera Del Nomenclador Curricular

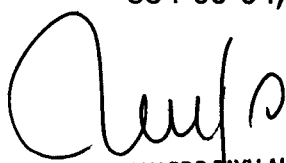
Subtotal: 47 (cuarenta y siete) Horas cátedra.
TOTAL: 147 (CIENTO CUARENTA Y SIETE) HORAS CÁTEDRA

2º) CREAR, a partir del inicio del Ciclo lectivo 2011, **ciento cuarenta y siete (147) horas cátedra**, DAB-6, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 4 de Educación Especial, Dirección General de Distrito Regional Educativo I, para la implementación de una sección "B" de Segundo Año, Turno Mañana, del Plan de Estudio Nº 378, aprobado por la Resolución Nº 507/08 y los Espacios Curriculares del Ciclo de la Formación Orientada de los Planes de Estudio Nº 377 y Nº 379, aprobados por las Resoluciones Nº 506/08 y Nº 0508/08, tal como se detallan a continuación:

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 4 -Neuquén
Dirección General de Distrito Regional Educativo I

- Un 2º año división "B", Turno Mañana, Plan de Estudios Nº 378 del Nomenclador Curricular Provincial. Cincuenta y cinco (55) horas cátedra.
- Cuatro (4) horas cátedras DAB-6 - Fuera del Nomenclador Curricular -Código 884-00-04, Turno Mañana, de 2º año, Sección: "C", Turno Compartido.
- Cuatro (4) horas cátedras DAB-6 - Fuera del Nomenclador Curricular -Código 884-00-04, Turno Mañana, de 2º año, Sección: "D", Turno Compartido.
- Cuatro (4) horas cátedras DAB-6 - Fuera del Nomenclador Curricular -Código 884-00-04, Turno Mañana, de 2º año, Sección: "E", Turno Compartido.

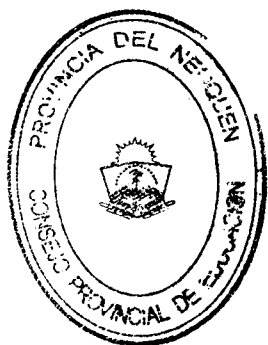
ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAVLALEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 0 2 9 2
EXPEDIENTE Nº 4025- 00449/08



- Materia: **377-02-05, Anatomofisiología y Patología de la visión**, de 2º año, sección: "B", turno mañana. Ciclo de Formación Orientada del Profesorado de Educación Especial con orientación en Sordos e Hipoacúsicos, Plan de Estudio Nº 377. Tres (03) horas cátedra, DAB6.
- Materia: **377-02-06, Psicomotricidad**, de 2º año, sección: "B", turno mañana. Ciclo de Formación Orientada del Profesorado de Educación Especial con orientación en Sordos e Hipoacúsicos, Plan de Estudio Nº 377. Cuatro (04) horas cátedras, DAB6. Cuatro (04) horas cátedra.
- Materia: **377-02-12, Estimulación Visual**, de 2º año, sección: "B", turno mañana. Ciclo de Formación Orientada del Profesorado de Educación Especial con orientación en Sordos e Hipoacúsicos, Plan de Estudio Nº 377. Cuatro (04) horas cátedras, DAB6. Cuatro (04) horas cátedra.
- Materia: **377-02-13, Taller de la Práctica y Construcción de la Identidad Profesional II**, de 2º año, sección: "B", turno mañana. Ciclo de Formación Orientada del Profesorado de Educación Especial con orientación en Sordos e Hipoacúsicos, Plan de Estudio Nº 377. Ocho (08) horas cátedra.
- Materia: **379-02-10, Plástica y su Didáctica**, de 2º año, sección: "B", turno mañana. Ciclo de Formación Orientada del Profesorado de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual, Plan de Estudio Nº 379. Cinco (05) horas cátedra.
- Materia: **379-02-12, Taller de la Práctica y Construcción de la Identidad Profesional II**, de 2º año, sección: "B", turno mañana. Ciclo de Formación Orientada del Profesorado de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual, Plan de Estudio Nº 379. Ocho (08) horas cátedra.
- Doce (12) horas cátedra DAB-6 - Fuera del Nomenclador Curricular -Código 884-00-12, turno mañana. Interprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentina, de 2º año, sección: "A", turno compartido.
- Doce (12) horas cátedra DAB-6 - Fuera del Nomenclador Curricular -Código 884-00-12, turno mañana. Interprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentina, de 2º año, sección: "B", turno compartido.
- Doce (12) horas cátedra DAB-6 - Fuera del Nomenclador Curricular -Código 884-00-12, turno mañana. Interprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentina, de 2º año, sección: "C", turno compartido.
- Doce (12) horas cátedra DAB-6 - Fuera del Nomenclador Curricular -Código 884-00-12, turno mañana. Interprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentina, de 2º año, sección: "D", turno compartido.

Total: 147 (ciento cuarenta y siete) horas cátedra.

ES COPIA

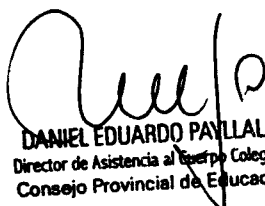

DANIEL EDUARDO PAVULALEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación

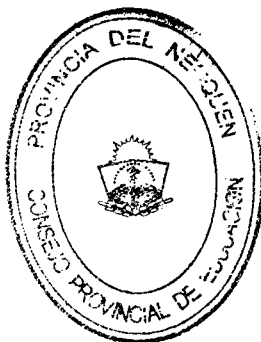


RESOLUCIÓN Nº 0292
EXPEDIENTE Nº 4025- 00449/08

- 3º) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.09, SA. 02, U.O. 01, PRG.031, SUBP.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC. 01, PPAL.21, PPAR.00, SPAR 002, FUF.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 4º) ESTIPULAR** que, para el dictado de los Espacios Curriculares creados en la presente norma legal, el personal docente será designado por estricto orden de mérito, siguiendo el listado elaborado a tal fin por la Junta Ad Hoc de Nivel Terciario.
- 5º) AUTORIZAR** excepcionalmente y por única vez y en marco de la implementación de los Planes de Estudio Nº 377, Nº 378 y Nº 379, que el personal con licencia sin goce de haberes por estar cumpliendo otros cargos o funciones - Rector/a, Vicerrector/a, Funcionarios Designados y Jefes de Área y/o de Departamento - quedará en disponibilidad sin sueldo en las horas cátedra base en tanto persista el motivo que generó la licencia que se encuentra usufructuando. Desaparecida la causal de la licencia deberá hacer toma de posesión en las horas cátedra que le correspondiere ser reubicado, dentro de 48 horas bajo so pena de perder la disponibilidad consagrada en este Artículo.
- 6º) ESTABLECER**, que los actuales docentes que se desempeñan como suplentes de los docentes involucrados en el Artículo 4º) de la presente norma legal, se los designará bajo la figura de "Suplente en vacante indisponible y reservada". Si los docentes a quienes se les concedió la disponibilidad no hicieran la toma de posesión dentro de las 48 horas de finalizada la misma, el docente que se encuentre ocupando el cargo en calidad de suplente como "Suplente en vacante indisponible y reservada" será confirmado en el cargo, a quien en ese caso se le efectuará el cambio de situación de revista pertinente.
- 7º) DETERMINAR** que por la Dirección General Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 8º) REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Dirección General de Distrito Regional Educativo I, II y III y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 7º) de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAVLALEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



Prof. PATRICIA LAURA RUJIZ
Subsecretaría de Educación y Presidenta del
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN